AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 094/2010

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley N° 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, la Resolución AFD 035/2006, Acta N° 015 del 6 de junio de 2006.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS" (Hoja 1 de 2).

Asunción, 1 de diciembre de 2010

VISTO y CONSIDERANDO: El Dictamen N° 47/2010, de fecha 30 de noviembre de 2010, emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), recomendando la Coordinadora de la UOC, la Encargada de Servicios Administrativos y el Gerente de Administración y Finanzas, la adjudicación del llamado a Contratación Directa para la adquisición de muebles y equipos autorizados por Resolución de Presidencia N° 082/2010, de fecha 12 de noviembre de 2010.

Que, el presente llamado cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para efectuar la referida contratación, siendo el máximo a contratar y a ejecutar en el presente ejercicio la suma de ₲ 50.000.000, según CDP N° 281/2010 de fecha 10 de junio de 2010.

Que el artículo N° 34 de la Ley 2051/03 en su inciso "c" señala: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de oferentes,...".

Que fueron cursadas invitaciones a las firmas: : 1) SILDAY DTM S.R.L.,2) AYCOM S.R.L., 3) SILVESTRI MUEBLES S.R.L.., 4) RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L., 5) TUPI RAMOS GENERALES S.A., 6)COMPUSAVER S.A., 7) A. MARTÍNEZ E HIJOS SAC, 8) GONZALEZ GIMÉNEZ Y CIA. SAC, 9) BRISTOL S.A., 10) TEISA, 11)ARTAZA HNOS COM. E IND. S.A., 12) NICOLÁS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A.

Que la apertura de ofertas se realizó en fecha 29 de noviembre de 2010, y se presentaron las siguientes empresas: 1) TEISA, 2) VIS S.R.L., 3) C Y R REPRESENTACIONES S.R.L.

Que el Sistema de Adjudicación del presente llamado es por Lotes.

Que, según Memorando SISP N° 75/2010 de fecha 30 de noviembre, el Encargado de Sistemas y Procesos en su informe técnico informa que la oferta presentada por la Empresa TEISA cumple con todos los requisitos técnicos exigidos, por lo que recomienda su adjudicación.

Que la oferta presentada por la Empresa TEISA cumple con la documentación de carácter sustancial conforme al Art. 61° del Decreto N° 21909/2003, ajustándose el precio ofertado al CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestaria) correspondiente al presente llamado.

Que conforme al Dictamen señalado se recomienda adjudicar el llamado a Contratación Directa para la Adquisición de muebles y equipos a la Empresa TEISA, por reunir los requisitos legales, técnicos, y presentar la oferta más baja, por un monto de Guaraníes veintitrés millones novecientos cincuenta mil (₲ 23.950.000) Impuestos incluidos y Declarar desierto el Lote N° 2 por no presentarse ninguna oferta en ese Lote.

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1°.- **Adjudicar el llamado a Contratación Directa para la Adquisición de muebles y equipos en el Lote N° 1 Adquisición de equipos a la Empresa TEISA a la firma TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.), por un monto total de ₲ 23.950.000, y declarar desierto el Lote N° 2 – Adquisición de muebles.**

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 094/2010

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley N° 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, la Resolución AFD 035/2006, Acta N° 015 del 6 de junio de 2006.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS" (Hoja 2 de 2).

Art. 2°.- **Autorizar la suscripción del Contrato respectivo, y la remisión de los documentos pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.**

Art. 3°.- **Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas a efectuar el(los) pago(s) correspondiente(s), al(os) oferente(s) adjudicado(s), conforme a la(s) propuesta(s) presentada(s), previo cumplimiento del servicio requerido, y de los recaudos legales, e imputar la erogación al Rubro Presupuestario respectivo.**

Art. 4°.- **Comunicar a quienes corresponda.**

.....

Ronald Granados
Presidente